



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820230032400
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS
MUNICIPALES DE CALI- FONAVIEMCALI-
Apoderado: EDGARDO ROBERTO LONDOÑO ÁLVAREZ
Email: elondono@lofeabogados.com
Demandado: LUIS EDUARDO MORERA
As

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)
Auto Interlocutorio No. 451

De una nueva revisión a las piezas procesales encartadas en este asunto, observa el despacho que bajo el radicado del proceso de la referencia, se notificó el auto interlocutorio No. 028 del 21 de marzo de 2024, y de su lectura se desprende que este corresponde a otro proceso.

Teniendo en cuenta lo antes referido, se da paso al control de legalidad, para sanear la irregularidad en comento, aplicando lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, en consecuencia, esta juzgadora en uso de sus facultades legislativas, declarará la ilegalidad del auto Interlocutorio No. 028 del 21 de marzo de 2024.

Basten las anteriores consideraciones para que esta agencia judicial,

RESUELVE:

UNICO: DECLARAR LA ILEGALIDAD del auto interlocutorio No. 028 del 21 de marzo de 2024, por lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 01 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria